



DECRETO N°: 0082

EN CONCÓN, 16 ENE 2023

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Ordinario N° 219 de fecha 27 de septiembre del 2022 del Profesional de DIMAO don Gustavo Martínez Moreno de la I. Municipalidad de Concón y doña Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, en virtud del cual solicitan autorizar el llamado a Propuesta Pública y adjunto las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CONCÓN."
- j) El Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°892 de fecha 10 de Junio de 2022, aprobado además por este municipio mediante Decreto Alcaldicio N°1842 de fecha 22 de julio de 2022.
- k) Acta de Descripción del Segundo llamado licitación ID: 2597-50-LQ22 emitido por el portal www.mercadopublico.cl de fecha 4-1-2023.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- b) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró prestación de servicios adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.
- c) Que, En el marco de ejecución del Convenio Mandato Completo e Irrevocable Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Aprobado Mediante

Resolución Exenta N°892 del Gobierno Regional de Valparaíso y Decreto Alcaldicio N°1842 de la Ilustre Municipalidad de Concón, este Municipio en su calidad de Unidad Técnica en cumplimiento de las obligaciones establecidos en dicho convenio es que viene en resolver lo siguiente:

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el Tercer llamado a Propuesta Pública “ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA COMUNA DE CONCÓN”.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CONCÓN”

1. GENERALIDADES

- 1.1. Las presentes bases administrativas se refieren a las condiciones del proyecto:

Nombre : Adquisición Motoniveladora, Comuna de Concón.

Código Proyecto : 30133283-0

Región / Provincia : Valparaíso / Valparaíso

Comuna : Concón

Monto Máximo disponible: \$ 261.235.000.-

Plazo Máximo Entrega : 30 días corridos

Financiamiento : Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)

Mandante : Gobierno Regional Región de Valparaíso

Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Concón

Modalidad de Licitación: Pública, a suma alzada. Bajo la modalidad de Precio ofertado por el oferente y proyecto proporcionado por la Municipalidad.

Calendario de licitación : Correspondrá al calendario de actividades definitivo publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl

- 1.2. Las presentes bases administrativas que comprenden además las especificaciones técnicas, formatos, de propuesta y demás antecedentes de la licitación, entregan información específica respecto a las condiciones de la presente licitación pública.

2. DEFINICIONES

- 2.1. **MANDANTE:** Es el término para identificar al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.
- 2.2. **UNIDAD TÉCNICA:** Es el término para identificar a la Ilustre Municipalidad de Concón.
- 2.3. **MUNICIPALIDAD:** Es el término para identificar al municipio contratante que actúa como unidad técnica, en este caso la Ilustre Municipalidad de Concón.
- 2.4. **OFERENTE:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la propuesta pública.
- 2.5. **ADJUDICATARIO:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la municipalidad.
- 2.6. **PROVEEDOR:** Es el adjudicatario para la adquisición de la maquinaria, objeto de la presente licitación.
- 2.7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son las especificaciones que describen las características mínimas con las que debe contar la maquinaria requerida. Dichas especificaciones forman parte total e integrante de las presentes bases.
- 2.8. **CONTRATO:** Acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la municipalidad y el proveedor, con relación a la adquisición a que se refieren las presentes bases.
- 2.9. **INSPECCIÓN TÉCNICA:** funcionario o representante de la municipalidad a cargo de la fiscalización y/o administración del contrato, materia de estas bases.
- 2.10. **RESPONSABILIDAD TÉCNICA:** Es aquella que asume el proveedor para entregar la maquinaria requerida de acuerdo a las bases y demás antecedentes de la licitación.
- 2.11. **MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO:** Se entenderá como tal a la máquina Motoniveladora de acuerdo a las especificaciones técnicas y Bases de Licitación.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHOS

- 3.1. La presente licitación y su consecuente proceso de adquisición, se regirán por estas bases, las respectivas especificaciones técnicas, consultas y aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de la licitación.
- 3.2. Se aplicarán, asimismo, las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.
- 3.3. Además de la legislación aplicable al tipo de adquisición, la presente licitación se rige por: El Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°892 de fecha 10 de Junio de 2022.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

4.1. El orden de prelación para la interpretación de las normas del contrato, serán las siguientes:

- a) Prelación Administrativa.
 - Aclaraciones.
 - Bases Administrativas
 - Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°892 de fecha 10 de junio de 2022.
 - Contrato

- b) Prelación Técnica.
 - Aclaraciones.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Bases Administrativas
 - Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°892 de fecha 10 de junio de 2022.
 - Contrato

5. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- 5.1. La licitación pública es a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses de ninguna especie.
- 5.2. La presente licitación contempla la adquisición de una máquina motoniveladora nueva con al menos las siguientes características:

Motor:

- 170 HP potencia neta básica (1^a marcha)
- 7,2 lt cilindrada.
- 735 lb/pie par máx.
- 6 cilindros

Tren de Fuerza:

- Servotransmisión de mando directo de 8 marchas en avance y 6 marchas en retroceso.
- Frenos de servicio accionados por aire, discos múltiples en aceite.

Operación:

- Velocidad máxima de avance: 46,8 Km/h
- Velocidad máxima de retroceso: 37 Km/h
- Radio de giro: 7,5m
- Ángulo de articulación izq./der. 20 grados

Sistema Hidráulico:

- Bomba de pistón variable



- Presión máxima del sistema: 3.698 lb/pulg².

Vertedera:

- Ancho de la hoja: 3,7m
- Altura vertedera: 610mm
- Espesor vertedera: 22mm
- Ancho cuchilla: 152mm
- Grosor cuchilla: 16mm
- Ancho cantonera: 152mm
- Espesor cantonera: 16mm

Gama de la Hoja:

- Desplazamiento del círculo: 728mm derecho y 752mm izquierdo
- Desplazamiento lateral de la vertedera: 663mm derecho y 512mm izquierda
- Ángulo de posición máximo de la hoja: 90 grados
- Gama de inclinación de la hoja: 40 grados hacia adelante y 5 grados hacia atrás.
- Levantamiento máximo sobre el suelo: 480mm
- Profundidad máxima de corte: 735mm

Desgarrador:

- Profundidad máxima: 462mm
- Soporte de vástagos: 5
- Espaciado de los soportes de vástago: 533mm
- Fuerza de penetración: 8.047 Kg

Escarificador:

- Intermedio: tipo "V"
- Ancho de trabajo: 1.184mm
- Profundidad de escarificación máxima: 229mm
- Cantidad de soportes de vástago: 11
- Espaciado de vástagos: 116mm
- Trasero:
 - Ancho de trabajo: 2.300mm
 - Profundidad de escarificación máxima: 266mm
 - Cantidad de soportes de vástago: 9

Bastidor:

- Círculo:
- Diámetro: 1.530mm
- Grosor de la viga para la hoja: 35mm
- Barra de tiro:
- Altura: 127mm
- Ancho: 76,2mm

Tándem:

- Altura: 506mm
- Ancho: 201mm
- Espesor flanco:
- Interior: 16mm
- Exterior: 18mm
- Separación eje ruedas: 1.522mm
- Oscilación:



- Delantera arriba: 15 grados
- Delantera abajo: 25 grados.

Sistema Eléctrico estándar

Estación de Operador estándar

POSTVENTA

- Servicio técnico de la marca con presencia en el país

OTROS

- Permiso de circulación
- Sello verde
- Revisión técnica.
- Soap
- Despacho en municipio
- Capacitación de uso de la maquinaria
- Otros contemplados en las Especificaciones técnicas

5.3. La presente licitación tiene por objeto realizar un contrato el que estará caracterizado por las responsabilidades que se indican más adelante, sin perjuicio de otros antecedentes que forman parte de las presentes bases.

a) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Entrega de la maquinaria solicitada, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación.
- Entrega de Garantías correspondientes.
- Realización de Capacitaciones respectivas
- Cualquier otra establecida de forma expresa en las presentes Bases de Licitación o los otros antecedentes que forman parte de las presentes Bases (Convenio, Especificaciones Técnicas, Anexos, Etc.).

b) RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

- El municipio deberá recepcionar la maquinaria adquirida (si ésta cumple con lo solicitado según de cuenta la comisión destinada a la revisión del proceso de entrega), gestionar ante la fuente de financiamiento el pago respectivo al proveedor por la entrega de lo detallado en los puntos anteriormente mencionados, en el tiempo y forma que establezcan para cada efecto las presentes bases.



6. DEL MARCO FINANCIERO

- 6.1. El proyecto será financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
- 6.2. El presupuesto máximo disponible es de **\$ 261.235.000.-** (Doscientos sesenta y un millones, doscientos treinta y cinco mil pesos) **IVA incluido.** Dicho monto ya considera la actualización de la moneda al año 2022 y bajo ningún concepto considerará reajuste alguno, siendo el presupuesto señalado precedentemente, el monto total máximo.
- 6.3. Ofertar un monto superior al presupuesto máximo disponible señalado en el punto anterior implica que la oferta queda de inmediato fuera de bases.

7. PLAZO ENTREGA

- 7.1. El plazo de entrega que el oferente indique en su oferta debe considerar el plazo de entrega de las maquinarias en lugar definido por la municipalidad de Concón.
- 7.2. El plazo ofertado para la entrega de las maquinarias **no podrá ser superior a 30 días corridos.** Ofertar un plazo de entrega mayor implica que la oferta queda de inmediato fuera de bases.
- 7.3. El inicio del plazo de entrega se entenderá contado desde la fecha de emisión de la orden de compra, debiendo considerarse como día uno (01) el día siguiente al de la fecha de emisión de dicha orden de compra.
- 7.4. El atraso en el cumplimiento del plazo de entrega hará incurrir al proveedor en multas de acuerdo a lo definido en punto 23. "Multas y Sanciones" de las presentes bases administrativas.
- 7.5. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y conforme a lo señalado en punto 23. "Multas y Sanciones" de las presentes bases administrativas.

8. PRECIO DEL CONTRATO

- 8.1. Será el Ofertado por el oferente que resulte adjudicado, el cual no podrá superar el presupuesto máximo disponible de \$ 261.235.000. impuesto incluido.
- 8.2. El contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses de ninguna especie.
- 8.3. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento en la entrega de la maquinaria, sea directo, indirecto y/o a causa de éste, incluyendo toda clase de permisos, impuestos y fletes. La maquinaria se solicita puesta y descargada en bodega municipal u otra dependencia del municipio (siempre dentro del radio urbano de la ciudad de Concón).



- 8.4. Dentro del precio del contrato se debe incluir el pago de los permisos de circulación respectivos, obtenido en la Municipalidad de Concón, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, revisiones técnicas u homologaciones según corresponda y seguros.

9. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los documentos que forman parte de la presente licitación pública son:

- a) Bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos de propuesta, calendario de licitación, convenio y resolución que lo aprueba.
- b) Aclaraciones y/o respuestas emitidas por la Municipalidad, entre otras, a consultas realizadas por los oferentes a través del Portal Electrónico Mercado Público, las cuales se responderán a través del mismo portal. Las fechas de consultas y respuestas corresponden a las señaladas en calendario de licitación.
- c) Aclaraciones y/o respuestas emitidas por los oferentes a raíz de consultas o aclaraciones solicitadas por el municipio y que digan relación con las ofertas presentadas.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

- a) Los oferentes podrán, para el mejor estudio y comprensión de los antecedentes de una licitación, formular consultas a través del portal mercado público a la municipalidad hasta la fecha que se indique en calendario de licitación. Si no se señala fecha para tal efecto, podrán hacerlo hasta el quinto día hábil anterior a la apertura de la propuesta.
- b) La municipalidad dará respuesta a las consultas que se le formulen y que digan relación con la propuesta pública, mediante aclaraciones que se entenderán siempre conocidas por los oferentes desde el momento de su publicación.
- c) Las respuestas a las consultas serán emitidas en un documento que dará respuesta a las consultas efectuadas. Este documento estará disponible en www.mercadopublico.cl desde la fecha indicada en el calendario de licitación.
- d) Las aclaraciones por iniciativa propia del municipio o ante consultas de los oferentes deberán ser sancionadas mediante decreto alcaldicio si éstas implican una modificación de las bases de licitación, pudiéndose por motivos de celeridad, publicarse en primer lugar las respuestas en la plataforma www.mercadopublico.cl, entendiéndose desde su publicación como validas, pudiendo el municipio publicar con posterioridad el decreto alcaldicio correspondiente.
- e) La Secretaría Comunal de Planificación, tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de respuestas y/o aclaraciones y será la que confeccionará un documento que

contenga todas las consultas presentadas y sus respuestas y/o aclaraciones.

- f) Vía aclaración del portal, se podrán interpretar, aclarar y complementar los antecedentes de las propuestas o determinar el correcto sentido de ellas cuando se presenten dudas o discrepancias.
- g) La Municipalidad se reserva el derecho de hacer, de oficio: aclaraciones, enmiendas, rectificaciones o complementaciones a las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes de la presente propuesta, las que serán entregadas vía www.mercadopublico.cl.
- h) La Municipalidad podrá solicitar vía portal mercado público, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones a las ofertas o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas serán entregadas vía www.mercadopublico.cl y se limitarán a los puntos solicitados.
- i) La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, durante la evaluación, aclaraciones a sus ofertas, así como documentos omitidos, en los términos dispuestos por el artículo 40 del Reglamento. Lo anterior, es especialmente necesario tratándose de licitaciones en las que potencialmente participarán oferentes que tengan la calidad de UTP, más aún considerando que en tal evento dichos oferentes presentarán conjuntamente con sus ofertas antecedente proveniente de uno o más integrantes de la respectiva UTP. Dicha circunstancia generará eventualmente situaciones confusas, las que necesariamente deberán ser resueltas por la vía de solicitudes de documentos o aclaraciones a la oferta.
- j) En todo caso, se advierte que tratándose de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, si el documento omitido en la oferta es aquel en que se contiene el acuerdo para la creación de la UTP, tal omisión no podrá ser subsanada por las vías expuestas en el párrafo anterior, ya que a este respecto el artículo 67 bis del Reglamento preceptúa en forma explícita que dicho documento debe adjuntarse "al momento de ofertar".
- k) Los proponentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas.
- l) El documento de respuestas y aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasará a formar parte integral de las presentes bases.

11. DE LOS OFERENTES

- 11.1. Podrán participar en la licitación, tanto las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras a que se refiere el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, como asimismo la unión temporal de proveedores según lo dispuesto en el artículo 67 bis del decreto nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 11.2. Podrán contratar con la administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento de la Ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la

presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

- 11.3. En relación con los eventuales oferentes, quienes tenga la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representados por un tercero, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En dicho caso, deberá adjuntar mandato o poder notarial que acredite la representación antes señalada.
- 11.4. En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 11.5. Del mismo modo, y atendido lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 16 de la ley N° 19.886, los postulantes deberán estar inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la dirección de compras y contratación pública, a la fecha de la suscripción del contrato adjudicado. Si han sido eliminados del mencionado registro por concurrir una inhabilidad sobreviviente o el municipio toma conocimiento de que el postulante ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador por sentencia ejecutoriada, antes de la suscripción del contrato, el municipio deberá abstenerse de suscribir y aprobar el contrato respectivo, aunque esté adjudicado al contratista, el que no tendrá derecho a reclamo alguno ni indemnización de ningún tipo. Lo anterior, dará derecho al municipio a elegir entre adjudicar a los postulantes que hayan quedado en segundo o tercer lugar o bien, hacer un nuevo llamado a licitación.
- 11.6. Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el "Documento que formaliza la UTP" que deberán suscribir con el objeto de presentarse a la licitación.
- 11.7. Independiente del monto de la licitación, se establece como requisito que la UTP adjunte al momento de ofertar, el "Documento que formaliza la UTP", que es un documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para efectos de la presente licitación, el Documento que formaliza la UTP deberá considerar al menos lo siguiente:
 - Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT
 - El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes
 - Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
 - Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
 - Razón social y RUT del responsable de presentación de los antecedentes de la licitación a través de mercado público
 - Razón social y RUT del responsable de subsanar las solicitudes de aclaraciones
 - Razón social y RUT del responsable de actuar como ejecutor
 - Razón social y RUT del responsable de facturar y recibir los pagos

- Razón social y RUT del responsable de pagar las eventuales multas
 - Razón social y RUT del responsable de presentar, modificar o renovar garantías
 - Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP
- 11.8. Por tratarse de una contratación superior a 1000 UTM y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- 11.9. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante.
- 11.10. No obstante, lo anterior, al momento de ofertar, la UTP deberá considerar que se ha determinado que algunos documentos sean presentados por cada integrante de la UTP, lo cual se encuentra detallado en las Bases Administrativas Especiales.
- 11.11. La Municipalidad establece como exigencia para la firma de contrato, la inscripción de cada uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras Públicas, de conformidad a la ley de compras.
- 11.12. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Municipalidad, debiendo adjuntarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.
- 11.13. La UTP es una asociación de dos o más integrantes, por lo tanto, cuando el número de la UTP disminuya de 2, ésta se entenderá por disuelta.
- 11.14. Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.
- 11.15. Sin perjuicio de lo anterior, si en una UTP constituida por 3 o más integrantes, uno de ellos se retira, aquella podría continuar ejecutando el contrato con los restantes integrantes, siempre que ello se verifique en los mismos términos comprometidos en la oferta.

12. GARANTÍAS

- 12.1. El mandante aceptará como garantías documentos pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables, de acuerdo a las condiciones, montos y plazos estipulados en las presentes bases administrativas. Éstas deben ser tomadas por el oferente o por un tercero a su nombre del oferente y a favor de la Ilustre Municipalidad de Concón o a favor de quien lo establezcan las presentes bases administrativas, detallando claramente en su glosa el nombre de la licitación o contrato y el objeto de la garantía.
- 12.2. Los documentos de garantía pueden ser:
- Boletas de Garantía
 - Vale Vista
 - Depósito a la Vista
 - Póliza de Seguro (a la vista, excluyendo expresamente cláusula de arbitraje,

incluyendo expresamente cláusula de inalterabilidad, indicando el monto asegurado en pesos, y que cubre multas y demás cláusulas penales).

- Certificado de Fianza (pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable)
- Cualquier otro instrumento que asegure al pago en forma rápida y efectiva por los montos que corresponda.

12.3. Con cargo a estas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los proveedores.

12.4. La unidad técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.

12.5. Garantía de seriedad de la oferta

a) Documento de garantía pagadero a la vista y de carácter irrevocable, en favor de la Ilustre Municipalidad de Concón, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contando como día 1 la fecha de cierre de propuesta. La garantía deberá estar expresada en pesos chilenos.

b) La glosa deberá señalar: "Para garantizar seriedad de oferta licitación pública: ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CONCÓN". En caso de presentar vale vista, u otro documento que no posea glosa, se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del N° de documento, fecha y entidad emisora del respectivo documento e incorporarse junto al vale vista en el portal mercado público.

c) **Forma y plazo de entrega:**

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de la recepción de ofertas establecida en el programa de eventos de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 14:00 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 14:00 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

d) Ésta será devuelta por la unidad técnica a los oferentes, previa solicitud del interesado, por escrito vía oficina de partes o vía correo electrónico, al funcionario que aparece como encargado del proceso en el portal, excepto a aquellos que obtuvieron el primer y segundo lugar en la evaluación de las propuestas.

e) Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de firma del contrato de

adquisición, la unidad técnica hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta al oferente adjudicado y al que ocupó el segundo lugar, previa solicitud por escrito o vía correo electrónico, de la forma señalada en el punto anterior.

- f) La municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía cuando el oferente:
 - Se desiste de la oferta presentada.
 - Se desiste y/o se niega a suscribir el contrato, o no concurre a su firma dentro del plazo estipulado en las bases administrativas.
 - No concurre a la firma del contrato con todos los antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.
- g) Los oferentes deberán tener en consideración que la presente licitación requiere previo a su adjudicación, la visación del acto administrativo de parte del concejo municipal, por lo tanto, deberán mantener vigente su garantía de seriedad de oferta hasta la celebración del respectivo contrato. El mandante podrá solicitar a los oferentes la renovación de la garantía de seriedad de la oferta lo cual será comunicado mediante oficio o correo electrónico, señalando claramente el plazo tope para presentación de esta garantía y la nueva vigencia de ésta.

12.6. Garantía fiel cumplimiento de contrato

- a) Documento(s) de garantía pagadero (s) a la vista y de carácter irrevocable, en favor del Gobierno Regional Región de Valparaíso, RUT 72.235.100-2, por un monto correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia de, al menos, igual al plazo ofertado aumentado en 120 días. La garantía deberá estar expresada en pesos y deberá ser entregada al municipio, a más tardar, al momento de la firma del contrato.
- b) La glosa deberá señalar: "Para garantizar fiel cumplimiento del contrato: ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CONCÓN". En caso de presentar vale vista, u otro documento que no posea glosa se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del Nº de documento, fecha y banco emisor del respectivo documento.
- c) De existir modificación de contrato, que implique aumento de plazos o monto del contrato, se deberá (n) renovar la (s) garantía (s) de acuerdo a las nuevas condiciones.
- d) Dicho (s) documento (s) de garantía se devolverá (n) una vez que la municipalidad sancione por decreto alcaldicio la recepción definitiva de la adquisición y contra presentación de la garantía de "Post venta y asistencia técnica".
- e) Será responsabilidad del proveedor, la renovación oportuna de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de, al menos, 15 días hábiles antes de la expiración de su vigencia. El no cumplimiento de lo anterior, faculta al municipio para solicitar al Gobierno Regional hacer efectiva esta garantía y, además, le faculta para poner término anticipado al contrato por causas imputables al proveedor. Sin perjuicio de lo anterior, si el proveedor no cumple oportunamente la renovación de la garantía, se le aplicará, además, una multa de acuerdo a lo estipulado en el punto 23. "Multas y Sanciones" de las presentes bases administrativas.
- f) Cualquier contingencia que signifique al proveedor el no entregar la maquinaria en la calidad, condiciones y/o plazos establecidos en el contrato, será debidamente

evaluada por la unidad técnica respectiva de este municipio.

- g) Por otra parte, si la evaluación previa así lo determina, el municipio podrá solicitar hacer efectiva la garantía en caso de que el proveedor no entregue la maquinaria en los plazos, calidad y condiciones establecidas y ello afecte en forma significativa el funcionamiento del municipio o de los servicios a su cargo.
- h) La Municipalidad solicitará al Gobierno Regional de Valparaíso hacer efectiva esta(s) garantía(s) cuando:
 - El proveedor contratado incurra en incumplimientos de los compromisos que derivan del contrato de adquisición.
 - No se renueva la garantía en los plazos estipulados en las presentes bases. Sin perjuicio de la facultad que tiene el Gobierno Regional de Valparaíso de ejecutar esta(s) Garantía(s) sin solicitud previa por parte del Municipio.

12.7. Garantía post venta y asistencia técnica

- a) Documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, en favor del Gobierno Regional Región de Valparaíso, RUT 72.235.100-2, por un monto correspondiente al 6% del valor del contrato, con una vigencia de, al menos, igual al plazo de la Garantía adicional ofertada (por desperfectos y/o fallas de fabricación de la maquina) aumentada en 6 meses, la cual se devolverá una vez cumplida dicha vigencia.
- b) La glosa deberá señalar: "Para garantizar la post venta de la adquisición: ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CONCÓN". En caso de presentar vale vista, u otro documento que no posea glosa se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del Nº de documento, fecha y banco emisor del respectivo documento.
- c) Cualquier contingencia que signifique al proveedor el no cumplir con las condiciones y/o plazos establecidos en el contrato respecto al servicio de post venta y asistencia técnica, será debidamente evaluada por la unidad técnica respectiva de este municipio.
- d) Por otra parte, si la evaluación previa así lo determina, el municipio podrá solicitar hacer efectiva la garantía en caso de que el proveedor no cumpla con el servicio y asistencia en los plazos, calidad y condiciones establecidas y ello afecte en forma significativa el funcionamiento del municipio o de los servicios a su cargo.
- e) La municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía cuando:
 - No se respeten las condiciones de la o las garantías de la maquinaria
 - Se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de la maquinaria, no atribuibles a mal uso y que el oferente no haya dado cumplimiento a la(s) garantía(s) correspondiente(s)
 - Otra causal señalada expresamente en las Especificaciones Técnicas, o las Presentes Bases de Licitación.
- f) Luego de transcurrido el plazo de vigencia de la garantía de post venta y asistencia técnica (garantía adicional), se procederá a su devolución. La solicitud de devolución de dicha garantía deberá ser en forma escrita o mediante correo electrónico.

12.8. Garantía anticipo

No se contempla la presentación de garantía por anticipado.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 13.1. Las ofertas deberán efectuarse a través de los formatos respectivos, cumpliendo todos los requerimientos establecidos en las presentes bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ésta, en soportes electrónicos e ingresados en el portal electrónico www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora señalada para ello en calendario de licitación. En forma complementaria, se deberá ingresar la garantía de seriedad de la oferta en sobre cerrado dirigido al Sra. alcalde de la comuna, indicando nombre de la propuesta y del oferente e ID de la licitación, hasta la fecha y hora señalada en calendario de licitación, esto último si dicho documento no corresponde a formato electrónico.
- 13.2. Los oferentes deberán presentar oferta por la provisión de la maquinaria de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de las presentes bases e incluyendo en la oferta los costos por traslado hasta bodega municipal u otro lugar que el municipio determine (dentro del radiourbano de la ciudad de Concón), la correspondiente descarga de ésta y el pago de los permisos de circulación que correspondan. El valor a ofertar debe incluir, traslado, permisos, inscripciones, seguros, revisiones técnicas u homologaciones, impuestos y descarga de la maquinaria y en general todo lo solicitado en las presentes Bases y antecedentes de esta propuesta Pública, considerando además todos los gastos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato resultante.
- 13.3. Los valores de las ofertas deberán indicarse en pesos de moneda nacional, a cobrar por la maquinaria ofrecida, fijos, sin anticipo ni intereses de ninguna especie e indicando los valores netos, para la presentación de la oferta en el portal.
- 13.4. Las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes y recibidas por la entidad licitante a través del portal mercado público.
- 13.5. Las ofertas constarán de 2 partes, una denominada “Anexos Administrativos” y otra “Anexos Económicos”.
- 13.6. Los “**Anexos Administrativos**” deberán contener al menos, los siguientes documentos:
 - 1) Anexo N° 1 : Identificación del Oferente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, el formato deberá completarse por cada uno de sus integrantes.
 - 2) Anexo N.º 2 : Declaración Jurada simple. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, el formato deberá completarse por cada uno de sus integrantes.
 - 3) Anexo N° 3A: Declaración Jurada Simple. Personas Jurídicas sin conflicto de interés (presentar solo en el caso de que el oferente sea una persona jurídica).
 - 4) Anexo N° 3 B: Declaración Jurada Simple. Personas Naturales, sin conflicto de interés (presentar Solo en el caso de que el oferente sea una persona natural).
 - 5) Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple. Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

13.7. Los “Anexos Económicos y Técnicos” deberán contener al menos lo siguiente:

- 6) Anexo N° 5: Propuesta Económica, Plazo de Entrega y Propuesta Técnica.
- 7) Anexo N° 6: Declaración Jurada. Responsabilidad penal de las personas jurídicas (presentar solo en el caso de que el oferente sea una persona Jurídica).
- 8) Anexo N° 7: Ingreso de garantía seriedad de la oferta.
- 9) Ficha técnica en idioma español de la motoniveladora ofertada, la cual debe coincidir con lo ofertado en el anexo N°5 en el apartado “propuesta Técnica, Características a Ofertar”.

13.8. Los siguientes antecedentes deberán ser incluidos obligatoriamente por cada oferente, antes del plazo de cierre de las ofertas establecido en calendario de licitación. La falta de cualquiera de estos antecedentes de acuerdo a lo requerido en las presentes bases implicará que el oferente pueda ser declarado fuera de bases, en el caso que no concurrieran las circunstancias establecidas en el Artículo 40 del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.

13.9. El monto de la oferta económica a ingresar en la carátula del portal Mercado Público debe sólo incluir el valor total neto (sin IVA), ya que, así lo establece el portal electrónico Mercado Público.

14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión destinada a la apertura de las ofertas presentadas por los interesados, estará compuesta de los siguientes funcionarios:

Director Secplac
Profesional SECPLAC
Director de Control
Director Asesoría Jurídica
Profesional DIMAO
Secretaria Municipal

En virtud de lo establecido en la Letra b) del numeral 6 de la Clausula Cuarta del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°892 de fecha 10 de junio de 2022, aprobado además por este municipio mediante Decreto Alcaldicio N°1842 de fecha 22 de julio de 2022 , podrá participar en la apertura de esta licitación un funcionario del Gobierno Regional, con Derecho a Voz, en el acto de apertura.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

15.1. Las ofertas serán abiertas a través del portal electrónico Mercado Público, por él o los funcionarios de la municipalidad que se designen al efecto. El sistema generará un “Acta

Electrónica de Apertura” en la que se individualizarán los oferentes con los datos pertinentes de sus ofertas.

- 15.2. Los antecedentes se recibirán a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora señalada en el calendario de licitación.
- 15.3. Se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora fijados en calendario de licitación.
- 15.4. No se recibirán propuestas, después de la hora indicada para el cierre de ofertas, a partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.
- 15.5. Cualquier documento adicional a lo exigido no será considerado en la evaluación.
- 15.6. La oferta económica indicada como monto total en el “Formato N° 3 Oferta” (al restarle el IVA), deberá ser concordante con el monto oferta indicado en el portal mercado público (monto oferta sin IVA).
- 15.7. La unidad técnica se reservará el derecho de admitir las ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de las ofertas.
- 15.8. Terminada la apertura de la última oferta, se generará el acta de apertura electrónica correspondiente, donde se consignarán las observaciones pertinentes.
- 15.9. Los oferentes pueden hacer observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrida, conforme a lo señalado en el artículo 33º del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

16. ADJUDICACIÓN

- 16.1. Antes de la adjudicación, los oferentes deberán efectuar las aclaraciones que se le soliciten a su oferta en el plazo que se indique en el portal mercado público, con el objeto de dar la máxima precisión a las normas por las cuales se regirán los trabajos a contratar. Estas aclaraciones se efectuarán a través del Portal Mercado Público y conforme lo establece el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886. Las aclaraciones, no podrán alterar la oferta ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes.
- 16.2. La evaluación de las ofertas la efectuará una comisión evaluadora cuya integración deberá atenerse al artículo 37 del decreto N° 250.
- 16.3. La municipalidad emitirá un “Acta de Evaluación de Ofertas”, la que se someterá a la consideración del Sr. Alcalde o quien lo subrogue, quien adjudicará la adquisición por decreto una vez aprobada la adjudicación por parte del mandante (Si correspondiere).
- 16.4. El acta de evaluación de ofertas deberá incluir, al menos, lo siguiente:
 - La verificación del cumplimiento de cada una de las ofertas presentadas con respecto a las bases de la presente licitación.
 - La evaluación de cada oferta que cumpla con las bases de licitación, con respecto a los factores y ponderaciones establecidos en el punto “Criterios de Evaluación” de las presentes bases administrativa. Se debe incluir un cuadro comparativo con los



puntajes.

- Cualquier otra observación relevante acerca de los aspectos técnicos y/o financieros relativos a la capacidad económica, legal y administrativa de las ofertas presentadas.
 - Una proposición de adjudicación al Sr. Alcalde.
- 16.5. Los proponentes cuyas propuestas no fuesen aceptadas, no tendrán por las circunstancias anotadas, derecho a pretender indemnizaciones.
- 16.6. La municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del municipio. En ambos casos la declaración deberá ser por decreto alcaldicio fundado.
- 16.7. La unidad técnica adjudicará la oferta, previo visto bueno del Alcalde (o de quien le subrogue), a aquella oferta que, según la comisión de evaluación de ofertas, obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación considerados en la licitación.
- 16.8. La comisión de evaluación de ofertas, priorizará a la que obtenga la mayor puntuación total de acuerdo a los factores y ponderaciones señalados en el punto “17. Criterios de Evaluación” de las presentes bases administrativas.
- 16.9. La licitación sólo podrá ser adjudicada a oferentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con los demás requisitos señalados en las bases de licitación.
- 16.10. La adjudicación se entenderá notificada a los oferentes, luego de transcurridas 24 horas desde que se publica en el sistema de información la resolución de adjudicación (decreto adjudicación).
- 16.11. La municipalidad se reserva en todo caso, el derecho para rechazar todas las ofertas o aceptar cualquiera de ellas, conforme al análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros de cada una de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación señalados en las presentes bases administrativas.
- 16.12. En el caso de producirse un empate entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, el proceder al desempate de acuerdo a lo siguiente:
 - Primero: se priorizará según el criterio “Mejoras y/o adicionales”. Las ofertas a desempatar se ordenarán poniendo en primer lugar al que haya obtenido el mayor puntaje en el mencionado criterio y se ordenará el resto bajo el mismo criterio.
 - Segundo: de persistir el empate, se priorizará según el criterio “Plazo de Garantía”. Las ofertas a desempatar se ordenarán poniendo en primer lugar al que haya obtenido el mayor puntaje en el mencionado criterio y se ordenará el resto de las ofertas a desempatar bajo el mismo criterio.
 - Tercero: de persistir el empate, se priorizará según el criterio “Monto Oferta”. Las ofertas a desempatar se ordenarán poniendo en primer lugar al que haya obtenido el mayor puntaje en el mencionado criterio y se ordenará el resto de las ofertas bajo el mismo criterio.
 - Cuarto: de persistir el empate, se priorizará según el criterio “Plazo de Entrega”. Las ofertas a desempatar se ordenarán poniendo en primer lugar al que haya obtenido el mayor puntaje en el mencionado criterio y se ordenará el resto de las ofertas bajo el mismo criterio.



- 16.13. Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
- 16.14. La Municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios señalados en calendario de licitación y/o carátula portal mercado público, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo, conforme al Artículo N° 41 del Reglamento de Compras públicas, de la Ley N° 19.886, indicando en carátula de portal mercado público las razones que lo justifican y señalando el nuevo plazo.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión evaluará las ofertas presentadas de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Nº	FACTOR	%
a)	Mejoras y/o adicionales	35
b)	Plazo de garantía adicional	25
c)	Servicio técnico	5
d)	Precio	10
e)	Plazo de entrega	10
f)	Cumplimiento requisitos formales	5
g)	Mantenciones de la Maquina	10
TOTAL		100

- a) **Mejoras y/o adicionales:** Al proveedor que considere además de las especificaciones técnicas mínimas los elementos y/o características que se detallan en el siguiente cuadro, se le asignará el siguiente puntaje:

PARTE DE LA MOTONIVELADORA	MEJORAS	PUNTOS
Máquina completa	Escarificador, conjunto de 11 dientes o más	20
	Luces de trabajo, al menos 4 delanteras y 2 traseras	10
	Lavaparabrisas y limpiaparabrisas inferiores, delanteros e intermitentes	10
	Luz neblinera montada en barra delantera	5
Estación del operador	Luces de trabajo montada en la cabina	10
	Radio AM/FM	10
	Toma de corriente de 12 V (10 A)	5
Motor	Potencia de motor igual o superior a 250 HP	15

Otros	Neumático adicional	10
	Lavaparabrisas superior trasero con limpiaparabrisas intermitente	5
	TOTAL	100

A la suma del puntaje obtenido en los factores que forman parte del ítem Mejoras y/o adicionales, se le aplicará la ponderación correspondiente.

- b) **Plazo de garantía adicional:** Este criterio tiene por objeto que los oferentes presenten en sus propuestas una garantía adicional a la garantía legal (en meses) en caso de presentar desperfectos la maquinaria que no sean atribuibles a un mal uso de la misma (fallos o desperfectos de fabricación), este criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Nº	FACTOR	PUNTOS
1.	Garantía adicional (a la garantía legal) superior a 24 meses	100
2.	Garantía Adicional (a la garantía legal) entre 19 y 24 meses	75
3.	Garantía adicional (a la garantía legal) entre 13 meses y 18 meses	50
4.	Garantía Adicional (a la garantía legal) igual a 12 meses	25
5.	Garantía adicional (a la garantía legal) menor a 12 meses	Inadmisible
	TOTAL	100

Toda Oferta que no considere al menos 12 meses de Garantía adicional a la Legal se Considerará Inadmisible y será declarada Fuera de Bases.

- c) **Servicio técnico:** Se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	FACTOR	PUNTOS
1.	El servicio técnico autorizado de la marca cuenta con presencia en la región de Valparaíso.	100
2.	El servicio técnico autorizado de la marca cuenta con presencia en otras regiones del país	50
3.	No cuenta con servicio técnico con representación de la marca o no lo señala en su oferta	Inadmisible
	TOTAL	100

- d) **Precio:** A la oferta de menor valor, se le asignará la mayor puntuación, equivalente a 100 puntos y el resto se calculará en forma proporcional. A dicho puntaje se le aplicará la ponderación correspondiente.

$$\text{Puntaje} = (\text{Omin} / \text{Oo}) * 100$$

Donde:

Omin: Oferta económica más conveniente

Oo: Oferta económica del oferente

- e) **Plazo de entrega:** A la oferta que considera el menor plazo de entrega se le asignará la mayor puntuación, equivalente a 100 puntos y el resto se calculará en forma



proporcional. A dicho puntaje se le aplicará la ponderación correspondiente, considerando aproximación a dos decimales.

$$\text{Puntaje} = (\text{Pmin} / \text{Po}) * 100$$

Donde:

Pmin: Oferta con menor plazo de entrega

Po: Oferta de plazo del oferente

Nota: Toda oferta que supere el plazo máximo de entrega de 30 días corridos, quedara automáticamente fuera de bases

- f) **Cumplimiento de Requisitos Formales:** se evaluará de la siguiente forma:

Descripción	Puntaje
Si el oferente presenta todos los documentos solicitados según puntos 13.6 y 13.7 de las presentes bases, sin presentar errores formales.	100
No presenta todos los documentos solicitados según punto 13.6 y 13.7 de las presentes bases, o los presenta incompletos, o con errores y resulta necesario solicitar que aclare los errores o presente los documentos omitidos (si fuere procedente en los términos establecidos en el Artículo 40 del D.S. 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886)	0

- g) **Mantenciones de la Maquina:** Se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	FACTOR	PUNTOS
1.	La oferente oferta 4 o más mantenciones sin costo adicional	100
2.	La oferente oferta 3 mantenciones sin costo adicional	75
3.	La oferente oferta 2 mantenciones sin costo adicional	50
4.	La oferente oferta 1 mantención sin costo adicional	25
5.	El oferente no oferta ninguna mantención sin costo adicional	Inadmisible
TOTAL		100

Los oferentes cuyas ofertas no consideren ninguna mantención del vehículo sin costo adicional, serán declaradas inadmisibles sus ofertas.

Nota: la(s) Mantención(es) se refieren a aquellas indicadas por el fabricante de la maquinaria y en la forma en que lo indica, en caso de no existir indicación alguna por parte del fabricante, deberá entenderse que se refiere a aquellas que se realizan comúnmente para este tipo de maquinaria y en los períodos y/o kilómetros en que se realizan usualmente y en la forma en que se realizan usualmente.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. Existirá un contrato por la adquisición de la maquinaria, el cual será firmado por el adjudicatario y el alcalde de la Municipalidad de Concón, el que se materializará una vez notificado al adjudicatario.
- 18.2. El oferente adjudicado en la licitación, deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución de adjudicación de la licitación, le fuera notificada. La adjudicación de la licitación se entenderá notificada, una vez que transcurran 24 horas desde que se efectúa la adjudicación en el portal mercado público.
- 18.3. Al momento de la firma del contrato respectivo, el proveedor deberá presentar los siguientes antecedentes:
 - a) Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar certificado del Conservador de Comercio que acredite su vigencia y la de su Representación Legal.
 - b) Documento(s) de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - c) En caso de las UTP, se requiere además el documento que formaliza la Unión Temporal de Proveedores materializado por escritura pública.
- 18.4. En casos debidamente justificados, se podrá autorizar aumentar el plazo para suscribir el contrato, siempre que sea informado positivamente por la SECPLAC y con la debida aprobación de la autoridad competente.
- 18.5. Si el oferente adjudicado se desiste y/o se niega a suscribir el contrato y/o no presenta la documentación exigida, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y el municipio resolverá de acuerdo a la situación particular, si adjudica a otro oferente que le siga en la tabla de puntajes o declara desierta la licitación. Asimismo, la municipalidad se reserva el derecho de proceder de igual manera en caso de que el oferente no concurra a la firma del contrato en el plazo especificado anteriormente.
- 18.6. Se pactará como plazo del contrato, el propuesto por el oferente en su oferta, plazo que no podrá ser mayor que el determinado en las presentes bases.
- 18.7. El oferente adjudicado deberá constituir al momento de la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de él, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.
- 18.8. A partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta a todos los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el punto "Seriedad de la Oferta" de las presentes bases administrativas, previa solicitud hecha por escrito o vía correo electrónico.
- 18.9. El incumplimiento del contrato, dará derecho a la Municipalidad para solicitar al Gobierno Regional de Valparaíso hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin más trámite.
- 18.10. De acuerdo a lo dispuesto por la ley 19.866 de compras públicas, quedarán excluidos de la licitación quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- 18.11. En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años:
 - a) Los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados



al pago de dichas obligaciones.

- b) La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 18.12. Todos Los Gastos en que se incurra con el objeto de la celebración del contrato, son de exclusivo cargo del oferente adjudicado (gastos notariales, derechos, impuestos, etc.)

19. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

- 19.1. Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos sus riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

20. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor será responsable de entregar la maquinaria en excelentes condiciones de calidad y funcionamiento y de acuerdo a las características señaladas en las especificaciones técnicas de las presentes bases y demás antecedentes de la licitación.
- b) El proveedor deberá reemplazar en forma rápida y oportuna la maquinaria, accesorios o piezas de éstas que resulten dañadas durante el transporte hasta el municipio o durante el proceso de descarga. La revisión de la maquinaria deberá ser realizada por funcionario(s) municipal(es) designado(s) para tal efecto.
- c) La municipalidad de Concón queda exenta de toda responsabilidad de daños que se produjese a terceros con motivo u ocasión del traslado de la maquinaria que realice el proveedor o quien contrate este para realizar la entrega de dicha maquinaria al municipio, o en el caso del retiro de la misma con el objeto de hacer efectiva la correspondiente garantía si esto fuere procedente, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en la persona correspondiente.

21. DE LA RECEPCIÓN

- 21.1. El proveedor hará entrega al municipio de la maquinaria dentro del plazo pactado. El proveedor solicitará por escrito la recepción definitiva de ella, solicitud que deberá ingresar en la oficina de partes de la Municipalidad de Concón, acompañando al menos los siguientes antecedentes:
- a) Solicitud de recepción de la maquinaria.
- b) Catálogo con descripciones técnicas de la maquinaria.
- c) Manual de mantenimiento y operación de la maquinaria.
- d) Garantías de post venta y asistencia técnica.
- e) Otros antecedentes que sean necesarios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, contrato y demás antecedentes de licitación.
- 21.2. La recepción de la maquinaria se efectuará por una comisión compuesta por al menos tres funcionarios designados por la autoridad competente mediante decreto alcaldicio.

21.3. La presente licitación sólo contempla una recepción definitiva de acuerdo a lo siguiente:

Recepción Definitiva: La comisión designada para la de recepción, efectuará la revisión de la maquinaria entregada, de manera de constatar el cumplimiento de las bases, especificaciones técnicas de la licitación y oferta del proveedor. Una vez revisada ésta, se generará acta de recepción, pudiendo ser esta conforme o con observaciones. De existir observaciones, el proveedor deberá subsanarlas dentro del plazo que se otorgue. De no existir observaciones, se generará acta conforme, no siendo necesaria efectuar una nueva recepción. En la comisión antes señalada podrá participar un funcionario que el Gobierno Regional Designe para tal efecto.

21.4. Si al momento de la recepción de la maquinaria, esta presenta defectos, la comisión entregará un plazo adicional para su reposición, este plazo no será superior al 20% del plazo contratado. En este caso se levantará Acta de Recepción Definitiva con Observaciones y una vez cumplido el plazo otorgado, se constituirá nuevamente la comisión para verificar que las observaciones fueron subsanadas y procederá a efectuar la Recepción Definitiva Sin observaciones (Si corresponde).

21.5. Una vez efectuada la recepción definitiva sin observaciones y sancionada por decreto alcaldicio, el proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

22. PAGO DE LAS ADQUISICIONES

22.1. Sólo se consulta un estado de pago final, previa recepción conforme de la maquinaria por parte del municipio, ajustado a procedimientos del Gobierno Regional del Valparaíso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

22.2. No se contempla pago de anticipo.

22.3. Una vez aprobada el acta de recepción definitiva, el municipio procederá a remitir al Gobierno Regional del Valparaíso, los antecedentes correspondientes para el pago de la maquinaria. Este trámite se ajustará a lo señalado en el Convenio Celebrado entre el Gobierno Regional del Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Correspondiente (se adjunta a las presentes bases), es decir, que una vez que Gore procedió a la revisión, verificación y aprobación de los antecedentes del estado de pago y una vez que el municipio se lo solicite, el proveedor deberá ingresar en oficina de parte del municipio los siguientes antecedentes:

- a) Factura en original por la maquinaria a nombre de Gobierno Regional Región de Valparaíso, calle Melgarejo N° 669, Valparaíso, RUT. 72.235.100-2 y debiéndose consignar en ella que se compra para la Ilustre Municipalidad de Concón.
- b) Copia cedible de ambas facturas señaladas en letra anterior.

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

22.4. La maquinaria que correspondan, deberá entregarse inscritas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, trámite a realizar por el oferente adjudicado en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984 (Ley de

Tránsito) y el D.S. Nº 1.111/84 (Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados), también debe ser entregada, con sus respectivas revisiones técnicas u homologaciones y permiso de circulación vigente (cuando corresponda), siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Las tramitaciones de los permisos de circulación deben realizarse en la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Concón.

- 22.5. La inscripción (R.N.V.M) deberá ser efectuada a nombre de Ilustre Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, Domicilio: Santa Laura 567, Concón, bajo la modalidad "**Gobierno Regional de Valparaíso compra para I. Municipalidad de Concón**".
- 22.6. Los trámites de inscripción y permisos, se efectuarán sólo una vez que el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso otorgue visto bueno a los antecedentes administrativos de la adquisición. Oportunidad en la cual, el proveedor podrá generar la factura respectiva y por consiguiente los trámites antes señalados.
- 22.7. El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde que el municipio le informe el visto bueno del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para hacer entrega de la maquinaria en dependencias del municipio u otro sector a definir, la que deberá ya contar con sus inscripciones, permisos, revisiones técnicas u homologaciones y seguros.
- 22.8. El proveedor será retribuido por la compra, objeto del contrato, por un monto fijo.
- 22.9. Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la unidad técnica y el proveedor adjudicado.
- 22.10. Se da a conocer que "el acuerdo de pago superior a 30 días" estipulado en el nuevo Art. 2 de la Ley N°19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuando el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.

23. MULTAS Y SANCIONES

- 23.1. La aplicación de multas y sanciones, cualquiera sea su naturaleza, se hará sin forma de juicio y se procederá por vía administrativa, con el solo mérito de lo informado por la unidad técnica y el proceso realizado para la imposición de la misma.
- 23.2. Si el proveedor no cumple oportunamente con mantener vigente los documentos de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se le aplicará una multa equivalente a 5 UTM por cada día de atraso, la que le será descontada del estado de pago pendiente. Para este cálculo, se debe considerar el valor de la UTM al mes que se pague la multa.
- 23.3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las bases, del contrato y en especial, las observaciones formuladas por la unidad técnica, la municipalidad retendrá el o los estados de pagos más próximos hasta que éstas sean subsanadas, a excepción de lo que se dice en el punto siguiente.

- 23.4. El plazo de entrega de la maquinaria, deberá ser cumplido estrictamente, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, previamente calificado por la unidad técnica. Si el proveedor no entregare la maquinaria el día fijado para ello, pagará a la Municipalidad una multa igual a 3/1000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), es decir, excluido el impuesto al valor agregado, por cada día de atraso.

Multa = Monto Neto del Contrato * (3/1000) * N° de días corridos de atraso

- 23.5. Las aplicaciones de multas por concepto de atraso del plazo de entrega de la maquinaria, tendrá como tope el 25% del plazo total del contrato, contados desde el día siguiente del vencimiento contractual, una vez superado dicho tope, se podrá poner término al contrato en forma unilateral y anticipada, por causas imputables al proveedor y se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.
- 23.6. Remítase a las otras multas establecidas en las Especificaciones técnicas de la presente propuesta pública, las cuales forman parte integrante de la presente propuesta pública.
- 23.7. Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el Proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, el Alcalde podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.
- 23.8. El proveedor podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito y entregado en Oficina de Partes del municipio o mediante correo electrónico a la unidad técnica. La autoridad superior de la municipalidad resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes. Dicha decisión le será notificada al proveedor, mediante oficio o correo electrónico individualizado en el contrato respectivo, sin perjuicio, que se le informe también por otros medios.
- 23.9. Lo anterior, sin perjuicio de las impugnaciones administrativas o judiciales que estime interponer el proveedor.

24. IMPUESTOS, TASAS Y OTROS

- 24.1. Serán de cargo del proveedor, todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas, contribuciones fiscales, municipales, de cualquier índole.

25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 25.1. Se considerarán como causales de término anticipado del contrato las siguientes:
- Resolución por incumplimiento del proveedor adjudicado.
 - Quiebra del proveedor.
 - Mutuo acuerdo.



- d) Fuerza mayor o caso fortuito.
 - e) Lo exija el interés público
 - f) Toda otra Causal de término anticipado del contrato establecida en el Artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 se entiende parte de la presente propuesta pública.
- 25.2. Si por causa imputable al oferente adjudicado se pone término anticipado del contrato, se harán efectivas las garantías que correspondan.

26. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- 26.1. La administración del contrato, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Concón, quién podrá requerir el apoyo técnico de otras direcciones o unidades del municipio.

27. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 27.1. Las modificaciones al contrato, deberán materializarse en un anexo, en el cual se señale la modificación pertinente. El anexo de modificación, firmado por las partes, deberá aprobarse a través de Decreto Alcaldicio correspondiente.
- 27.2. Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su ejecución, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 27.3. Las Modificaciones de contrato (si las hubiere) no podrán superar en caso alguno el 30% del valor del contrato original.

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

2.- RUT EMPRESA (O PERSONA NATURAL)

3.- FONO O FAX EMPRESA:

4.- DOMICILIO:

5.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

6.- RUT REPRESENTANTE LEGAL:

7.- DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL:

8.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:



Declaro: haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la Propuesta y aceptar expresamente dichos contenidos.

Concón, _____ de 2022.

FIRMA OFERENTE

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE PROPUESTA: _____

NOMBRE PROVEEDOR: _____

DECLARO:

- 1.- Conocer las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, Reglamento de Licitaciones y Contrataciones del Municipio de Concón y El Convenio Mandato Completo e Irrevocable Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Aprobado Mediante Resolución Exenta N°892 del Gobierno Regional de Valparaíso y Decreto Alcaldicio N°1842 de la Ilustre Municipalidad de Concón, el cual Forma parte integrante de la presente propuesta pública. -
- 2.-Haber estudiado las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos, como también todos los antecedentes que conforman esta Propuesta y El Convenio Mandato Completo e Irrevocable Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Aprobado Mediante Resolución Exenta N°892 del Gobierno Regional de Valparaíso y Decreto Alcaldicio N°1842 de la Ilustre Municipalidad de Concón, el cual Forma parte integrante de la presente propuesta pública. -



FIRMA OFERENTE

Concón, _____ de 2022.

ANEXO Nº 3 (A)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

D E C L A R O:
(PERSONAS JURIDICAS)
Sin conflictos de interés

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <*nombre del representante legal*>, cédula de identidad N° <*RUT del representante legal*> con domicilio en <*domicilio*>, <*comuna*>-<*ciudad*>, en representación de <*razón social empresa*>, RUT N°<*RUT empresa*>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Concón o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas;
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

FIRMA OFERENTE

Concón, _____ de 2022.

ANEXO Nº 3 (B)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

D E C L A R O:

(PERSONA NATURAL)

Sin conflictos de interés

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

FIRMA OFERENTE

Concón, _____ de 2022.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

D E C L A R O:

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

FIRMA OFERENTE



Concón, _____ de 2022.

ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA

1. Propuesta Económica

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL, NETO A OFERTAR	TOTAL, BRUTO A OFERTAR
1	Motoniveladora, año 2022 nueva.	01	\$	\$

Nota: La oferta presentada en el portal Mercado Público debe ser por el valor neto.

2. Propuesta Técnica

Se debe indicar las especificaciones técnicas de la oferta presentada, en base a los requerimientos señalados en las presentes bases.

Características a ofertar	
Motor	
Tren de Fuerza	
Operación	
Sistema Hidráulico	
Vertedera	
Gama de la Hoja	
Desgarrador	
Escarificador	
Bastidor	
Tándem	
Sistema eléctrico	
Estación de Operador	

Nota: El oferente podrá agregar más filas con el objeto de señalar otras características de la maquinaria que oferte, pero en caso alguno podrá eliminar alguna de las filas establecidas.

Mejora o Equipamiento Adicional a ofertar:
 rellenar solo en el caso de ofertar Mejora(s) o Equipamiento(s) Adicional(es)

	SI/NO
Escarificador, conjunto de 11 dientes o más:	
Luces de trabajo, al menos 4 delanteras y 2 traseras:	
Lavaparabrisas y limpiaparabrisas inferiores, delanteros e intermitentes:	
Luz neblinera montada en barra delantera:	
Luces de trabajo montada en la cabina:	
Radio AM/FM:	
Toma de corriente de 12 V (10 A):	
Potencia de motor igual o superior a 250 HP:	
Neumático adicional:	
Lavaparbrisassuperior trasero con limpiaparbrisas intermitente:	

Garantía Adicional a la Garantía Legal y Mantención (es)	
mes(es) de Garantía (Adicional a la Garantía Legal) ofertados:	_____ mes(es) de Garantía Adicional a la Garantía Legal.
(Toda Oferta que no considere al menos 12 meses de Garantía adicional a Garantía Legal se Considerará Inadmisible)	
Mantenciones Sin costo Adicional (Gratis) ofertadas:	_____ mantención(es) sin costo adicional
(El Oferente deberá realizar al menos la primera mantención de la motoniveladora sin costo adicional, toda oferta que no contemple al menos 1 (una) mantención sin costo adicional se considerará inadmisible)	

Presencia de Servicio Técnico de la Marca



	Marcar Casilla Correspondiente	Dirección en la cual se Encuentra Ubicado y Nombre del Servicio Técnico (Calle, Numeración, Comuna y Región)
El servicio técnico autorizado de la marca cuenta con presencia en la región de Valparaíso.		
El servicio técnico autorizado de la marca cuenta con presencia en otras regiones		
No cuenta con servicio técnico autorizado de la marca en Chile.		

PLAZO DE ENTREGA _____ (DIAS CORRIDOS)

Nota: El plazo de entrega a ofertar no puede superar los 30 días corridos, toda oferta que supere dicho plazo quedara automáticamente fuera de bases.

Firma oferente

Concón, _____ de 2022.

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA

Responsabilidad Penal de las personas Jurídicas

(solo en caso de que el oferente se trate de una persona jurídica)

Yo, Cédula de identidad n°
 Con domicilio en en representación de Rut
 n° declaro que la Empresa

No ha sido sancionada con la prohibición establecida en el artículo 8, número 2, de la ley n° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las personas Jurídicas en los delitos que indica.

Nombre del Representante Legal _____

RUN del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Fecha _____

ANEXO N°7

PARA INGRESO DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA EN OFICINA DE PARTES

ANTECEDENTES	
Nombre de la Licitación	
ID de la licitación	
Nombre Empresa	
Rut:	

Tipo Documento	
Nº Documento	
Nombre Institución Bancaria	
Monto \$	
Fecha de vencimiento	

Completar este anexo con datos de Garantía de Seriedad de la Oferta

Ingresar la Garantía de Seriedad de la Oferta y el presente documento en la OFICINA DE PARTES DEL MUNICIPIO, Santa Laura Nº 567, Comuna de Concón hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de la recepción de ofertas establecida en el programa de eventos en los siguientes horarios:



- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 14:00 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 14:00 y de 15:00 horas hasta las 16:00

FIRMA OFERENTE

Concón, _____ de 2022.

ANEXO 8

PARA INGRESO DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(SOLO OFERENTE ADJUDICADO)

ANTECEDENTES	
Nombre de la Licitación	
ID de la licitación	
Nombre Empresa	
Rut:	

Tipo Documento	
Nº Documento	
Nombre Institución Bancaria	
Monto \$	
Fecha de vencimiento	

Solo el oferente que resulte Adjudicado deberá completar este anexo con datos de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y debe presentar el presente documento en la forma **indicada en las Bases de Licitación.**

FIRMA OFERENTE

Concón, _____ de 2022.

3. APRÚEBESE las siguientes Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMAO) para regular el proceso de licitación pública denominado "Adquisición Motoniveladora, Comuna de Concón".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CONCÓN

Artículo N°1.

1.1 DISPOSICIONES GENERALES:

La Municipalidad de Concón requiere la adquisición de una Motoniveladora con las características necesarias de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que se indican a continuación, esto con el fin de mejorar la respuesta a los requerimientos de los vecinos en relación al mejoramiento de la infraestructura vial secundaria de la comuna.

El costo total de la Motoniveladora debe incluir la inscripción en el R.N.V.M seguro obligatorio y permiso de circulación vigente.

Los oferentes deberán proponer un producto de calidad similar o superior de acuerdo con las características técnicas entregadas a continuación, independiente de la marca del vehículo y equipamiento solicitado.

La Motoniveladora, deberá incluir el Logo municipal y del Gobierno Regional de Valparaíso en un lugar visible y destacado. Logo que proporcionará la Municipalidad en formato digital una vez aceptada la Orden de Compra y en general dar cumplimiento a todas las disposiciones legales en esta materia.

La Motoniveladora deberá ser entregada en el lugar que la municipalidad de Concón indique dentro de la región de Valparaíso.

1.2 CARACTERISTICAS GENERALES

1.2.1 Valor de la propuesta

La Ilustre Municipalidad de Concón se reserva el derecho de aceptar el valor de las propuestas de acuerdo con su disponibilidad financiera y presupuestaria, que consiste en \$261.235.000- (doscientos sesenta y un millones doscientos treinta y cinco mil pesos) Impuestos incluidos. Cabe hacer presente que la adquisición de la Motoniveladora, se financia con Recursos otorgados por el Gobierno Regional de Valparaíso con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R).

1.2.2 Características mínimas de la Motoniveladora.

La Motoniveladora deberá poseer las siguientes Características Técnicas Mínimas para cumplir la oferta:

MOTONIVELADORA NUEVA.

Motor:

- ☒ 170 HP potencia neta básica (1^a marcha)
- ☒ 7,2 lt cilindrada.
- ☒ 735 lb/pie par máx.
- ☒ 6 cilindros

Tren de Fuerza:

- ☒ Servotransmisión de mando directo de 8 marchas en avance y 6 marchas en retroceso.
- ☒ Frenos de servicio accionados por aire, discos múltiples en aceite.



Operación:

- ☒ Velocidad máxima de avance: 46,8 Km/h
- ☒ Velocidad máxima de retroceso: 37 Km/h
- ☒ Radio de giro: 7,5m
- ☒ Ángulo de articulación izq./der. 20 grados

Sistema Hidráulico:

- ☒ Bomba de pistón variable
- ☒ Presión máxima del sistema: 3.698 lb/pulg².

Vertedera:

- ☒ Ancho de la hoja: 3,7m
- ☒ Altura vertedera: 610mm
- ☒ Espesor vertedera: 22mm
- ☒ Ancho cuchilla: 152mm
- ☒ Grosor cuchilla: 16mm
- ☒ Ancho cantonera: 152mm
- ☒ Espesor cantonera: 16mm

Gama de la Hoja:

- ☒ Desplazamiento del círculo: 728mm derecho y 752mm izquierdo
- ☒ Desplazamiento lateral de la vertedera: 663mm derecho y 512mm izquierda
- ☒ Ángulo de posición máximo de la hoja: 90 grados
- ☒ Gama de inclinación de la hoja: 40 grados hacia adelante y 5 grados hacia atrás.
- ☒ Levantamiento máximo sobre el suelo: 480mm
- ☒ Profundidad máxima de corte: 735mm

Desgarrador:

- ☒ Profundidad máxima: 462mm
- ☒ Soporte de vástagos: 5
- ☒ Espaciado de los soportes de vástago: 533mm
- ☒ Fuerza de penetración: 8.047 Kg

Escarificador:

- ☒ Intermedio: tipo "V"
- ☒ Ancho de trabajo: 1.184mm
- ☒ Profundidad de escarificación máxima: 229mm
- ☒ Cantidad de soportes de vástagos: 11
- ☒ Espaciado de vástagos: 116mm

Trasero:

- ☒ Ancho de trabajo: 2.300mm
- ☒ Profundidad de escarificación máxima: 266mm
- ☒ Cantidad de soportes de vástagos: 9

Bastidor:

- ☒ Círculo:
- ☒ Diámetro: 1.530mm
- ☒ Grosor de la viga para la hoja: 35mm

Barra de tiro:

- ☒ Altura: 127mm
- ☒ Ancho: 76,2mm



Tándem:

- ☒ Altura: 506mm
- ☒ Ancho: 201mm

Espesor flanco:

- ☒ Interior: 16mm
- ☒ Exterior: 18mm

Separación eje ruedas: 1.522mm

Oscilación:

- ☒ Delantera arriba: 15 grados
- ☒ Delantera abajo: 25 grados.

Sistema Eléctrico estándar

Estación de Operador estándar

1.2.4 Oferta de otros accesorios compatibles con Motoniveladora (mejoras y adicionales).

El oferente podrá ofertar uno o más accesorios logísticos, adicionales a la Motoniveladora, compatibles operacionalmente con ella y que potencien los servicios que puedan ser entregados dentro de la comuna.

Plazo de Entrega.

El plazo máximo de entrega a la Municipalidad de Concón de la Motoniveladora, será de 30 días corridos desde la Adjudicación de la Licitación.

Artículo N°2

2.1 GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA LEGAL

El equipo debe tener una garantía adicional a la garantía legal por un plazo mínimo de 12 meses por fallas o defecto de construcción, repuestos y/o material, no imputable al mal uso del equipo. Dicha garantía comprende piezas y partes, con la exclusión de aquellas que presente desgaste por el uso del equipo, además está deberá ser realizada en algún taller mecánico que cuente con la autorización y/o representación en Chile de la marca de la maquina ofertada. Finalmente se indica que será a costo y cargo del adjudicatario el traslado, con camión pluma o sistema similar, desde punto determinado por la ITS ubicado dentro de la comuna de Concón hacia taller mecánico propuesto por el Adjudicatario, en las mismas condiciones tanto de ida como también de vuelta.

El Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 48 horas para informar por escrito las fallas presentes en la maquinaria y/o equipamiento de esta, en caso de que su reparación supere los 7 días corridos, este deberá proveer al municipio de Concón a costo y cargo del Adjudicatario de una maquinaria y equipamiento de similares condiciones, esto incluyendo el traslado, en un plazo máximo de 1 día corrido desde determinado el plazo de entrega de la maquinaria y/o equipamiento en reparación.

Todas las piezas que sean remplazadas deben ser nuevas y tratarse de repuestos originales.

Así mismo al menos la primera mantención indicada por el Fabricante de la maquinaria y de los equipamientos deberá ser llevada a cabo a costo del adjudicatario.

Artículo N°3

3.1 ASESORÍA TÉCNICA

Se incluye el desarrollo de capacitación, entregada por un Profesional Experto en la materia, que sepa operar la Motoniveladora en cuestión, que entienda a cabalidad la operación y mantención rutinaria de esta. La capacitación será para máximo 3 Operadores a indicar por la municipalidad de Concón. La



capacitación se realizará en la comuna de Concón en dependencias de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Comuna de Concón y en terreno a convenir por la ITS, las que deberán comenzar como máximo 3 días hábiles luego de haber sido entregada al municipio de Concón la Motoniveladora.

Cada una de estas deberá tener una duración total mínima de 20 horas, de las cuales 5 serán instructivos sobre la operatividad y mantención de la Motoniveladora en “aula”, estás podrán ser impartidas a los 3 operarios en conjunto. Las otras 15 horas serán individual por cada uno de los operarios, en las cuales, se entregarán y desarrollarán instrucciones sobre las operatividad y mantención de la Motoniveladora en terreno.

Artículo N°4

4.1 OTRAS CONSIDERACIONES

La Motoniveladora deberá incluir logotipos institucionales y diseños según lo indicado por la municipalidad de Concón y/o el Gobierno Regional de Valparaíso. Además se deberá incluir toda la documentación necesaria para hacer uso de la motoniveladora al momento de la entrega de la misma, documentos tales como (enunciación no taxativa): el permiso de circulación, placa patente, seguro obligatorio (SOAP), homologación, revisión técnica, inscripción en registro nacional de vehículos motorizados, así como también el pago de todo tipo de impuesto, tasa, gravamen, gastos de inscripción, etc. (como por ejemplo impuesto verde, entre otros) serán de cargo y costo del proveedor.

Artículo N°5

5.1 DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

5.1.1 La Municipalidad podrá aplicar al proveedor, multas equivalentes a 2 UTM por día de retraso en la entrega de la maquinaria, o por día de retraso en cualquiera de los plazos establecidos para los distintos servicios especificados en el presente documento.

5.1.2 Asimismo, la Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta 50 UTM, en el caso que la reparación solicitada se compruebe técnicamente que no fue debidamente realizada.

5.1.3 Asimismo, la Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta un 30 UTM en el caso que se compruebe técnicamente que las mantenciones requeridas por el fabricante no fueron debidamente realizadas.

5.1.4 Cualquier otro incumplimiento a de lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas, debidamente estudiado por la ITS y la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, en el caso de ser procedente se aplicará una multa que podrá variar desde 0.5 UTM hasta 10 UTM.

5.2 DEL PROCEDIMIENTO DE MULTA.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el Proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, el Alcalde podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

4. DESÍGNENSE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el director Secplac Don Paulo Carrillanca Antilef, Profesional SECPLAC Sebastián Tello Contreras, profesional de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes Don Gustavo Martínez Moreno, al director de Asesoría Jurídica Don Paulo Velásquez



Fernández , al director de Control Don Eugenio San Román Courbis y la Secretaria Municipal Doña María Liliana Espinoza Godoy como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CONCÓN", formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley Nº 20.730.

6. PUBLÍQUESE el llamado a Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

7. IMPÚTESE al presupuesto correspondiente

8. DISTRIBÚYASE, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRV/MLEG/PCA/stc

Distribución:

1. Administración Municipal.
2. Secretaría Municipal.
3. Secplac (5)
4. DAF.
5. Control.
6. Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
7. Archivo Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		11 ENE 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL	
09 ENE 2023	
RECIBIDO HORA: _____	